

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024010835 DE 11 de Marzo de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

**ANTECEDENTES**

Mediante escrito No. 20231065078 de 15 de marzo de 2023, el Señor RICCARDO TRENTINI, en calidad de Representante Legal, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Mediante Auto No. 2023006148 de 6 de julio de 2023, este Instituto requirió en los siguientes términos:

1. Ajuste en las etiquetas y en el formulario de solicitud la marca del producto CANTINA VALPOLICELLA NEGRAR tal como aparece en el certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC. En las etiquetas aparece CANTINA DI NEGRAR sin la expresión Valpolicella y con la expresión DI y en el formulario aparece solamente CANTINA NEGRAR.
2. Ajuste en el formulario de solicitud la denominación del producto en el sentido de incluir la expresión VINO de acuerdo con su verdadera naturaleza.
3. Aporte certificado de Orgánico de la variedad AMARONE DELLA VALPOLICELLA DOCG CLASSICO BIO expedido por organismo acreditado.
4. Allegar el documento BPM sobre el establecimiento fabricante exigido el artículo 15 del Decreto 162 de 2021.

Mediante radicado No. 20231197887 de 26 de julio de 2023, el Señor RICCARDO TRENTINI, en calidad de Representante Legal, dio respuesta al auto en comento aportando nueva documentación técnica.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión del Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012 modificado por los artículos 14 y 15 del Decreto 162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

En cuanto al rotulado, este despacho encontró que el mismo da cumplimiento a lo establecido por los Artículos 46 y 50 del Decreto 1686 de 2012, modificado por los Artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

**Información de Lote de producción emitida por el fabricante:**

El número de lote que aparece en las botellas de CANTINA VALPOLICELLA NEGRAR está así elaborado:

EJEMPLO: 22256

22= AÑO

256= DÍA DE EMBOTELLAMIENTO

Fecha de embotellamiento: 13 de septiembre de 2022.

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido en el artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024010835 DE 11 de Marzo de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al  
**PRODUCTO:** VINO AMARONE DELLA VALPOLICELLA DOCG CLASSICO BIO; VINO AMARONE DELLA VALPOLICELLA DOCG CLASSICO Marca CANTINA NEGRAR.  
**REGISTRO SANITARIO No.:** INVIMA 2024L-0013035  
**TIPO DE REGISTRO:** IMPORTAR y VENDER  
**TITULAR(ES):** MAESTRI MILANO S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.  
**FABRICANTE(S):** CANTINA VALPOLICELLA NEGRAR S.C.A. con domicilio en ITALIA  
**IMPORTADOR(ES):** MAESTRI MILANO S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.  
**GRADO ALCOHOLICO:** 15,29 % Vol. (+/- 1 °).  
**CLASIFICACION:** VINO  
**EXPEDIENTE No.:** 20250600  
**RADICACIÓN No.:** 20231065078

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el rotulado de los VINO AMARONE DELLA VALPOLICELLA DOCG CLASSICO BIO; VINO AMARONE DELLA VALPOLICELLA DOCG CLASSICO Marca CANTINA DI NEGRAR en las presentaciones comerciales de 750 mL.

**ARTICULO TERCERO:** Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 11 de Marzo de 2024

**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**



**ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR**  
**DIRECTORA TÉCNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Proyectó: Amanda Doris Díaz. Legal: Claudia Escobar L.  
Coordinadora: Angela Rueda; Revisó: Belquis Jory